RESOLUCIÓN UOC N° 18/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", EXPEDIENTE ID N° 306.574, P.A.C. INSTITUCIONAL N° 253.269/2013 Y AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION, A INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA UN NUEVO LLAMADO.----------

Asunción, 07 de mayo de 2013

VISTO: El llamado realizado por Contratación Directa N° 01/2013 "Adquisición de productos alimenticios" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de marzo del 2013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, según Adenda N°1 de fecha 18 de marzo del corriente año en la cual se modifica el Inc.16 y 17 del ANEXO 1, bajo la modalidad de Contratación Directa, Exp. N° 306.574/2013, ID N° 253.269, "Adquisición de productos alimenticios", las ofertas presentadas por parte de las empresas fueron las siguientes: **SMAR CONSULTORIA y RAMCES.**

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N° 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. N° 61 "Método de Evaluación", el **Comité de Evaluación** en su **Acta de Evaluación de Oferta N° 11/2013**; de conformidad al **Art. N° 64 del Decreto N° 21909** por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/2003**, recomienda **"declarar desierto el llamado"**. Asimismo se recomienda iniciar los trámites administrativos pertinentes para realizar un nuevo llamado a fin de adquirir los bienes solicitados en el presente llamado, **POR TANTO;**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: **Declarar desierto** el llamado de Contratación Directa N° 01/2013 para la "Adquisición de productos alimenticios", Exp. N° 306574/2013, ID N° 253.269 realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución.

Art. 2°: **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a iniciar los trámites administrativos pertinentes para un nuevo llamado, a fin de adquirir los bienes solicitados y cubrir las necesidades de la Institución.

Art. 3°: **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que obre en su efecto.

.../

...2//

Art. 4°: Cumplidos los trámites de rigor, anotar, registrar y archivar.

ABG. JORGE RAMÓN ÁVALOS MARIÑO
Presidente